

Tribunales del concurso-oposición para ingreso en la Escuela Militar de Intervención de la Defensa.

Presidente de Tribunales: Excelentísimo señor General Interventor don Juan José Pérez de Alborni.

Tribunal Médico

Presidente: Comandante Médico Don Luis Lloveres Rúa-Figueroa.

Vocales:

Capitán Médico don José José Antonio Puchol López.
Capitán Médico don Ernesto Conesa García.
Capitán Médico don Manuel Sánchez-Galindo López-Linares.
Teniente Médico don José María de Jaime Guijarro.

Suplentes:

Comandante Médico don Carlos Reina Fernández.
Capitán Médico don José López Poves.
Teniente Médico don Eduardo Jaramillo Gómez.
Teniente Médico don Ignacio Ruiz de la Hermosa y Bou.
Teniente Médico de Complemento don Aurelio Villasevil Hernández.

Tribunal de pruebas físicas

Presidente: Coronel de Infantería de Marina don Pedro A. Pasquin Moreno.

Vocales:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Manuel Fernández de la Puente López.

Teniente Coronel de Infantería de Marina don José María Lambea Muñoz.

Comandante de Infantería de Marina don José F. Garrido Sánchez.

Teniente Coronel Médico don Carlos Tello Fernández.

Suplentes:

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Julio Yáñez Golf.

Comandante de Infantería de Marina don Pedro San Martín Artiñano.

Comandante de Intendencia don Jose L. Martínez Palomo.
Capitán de Infantería de Marina don Manuel Giles Alcalde.
Alférez de Navio don Rodolfo Alonso de la Torre.

Tribunal psicotécnico

Presidente: Coronel Interventor don Enrique Torres Viqueira.

Vocales:

Teniente Coronel de Infantería don José Luis García Gutiérrez.
Capitán ITA del Ejército del Aire don Jesús Bernal Santos.
Teniente de Infantería don Jesús Esteban Magro Morales.
Teniente de Infantería de Marina don Ramón del Caz Moreno.

Suplentes:

Coronel Interventor don Francisco Ramírez de la Guardia.
Comandante de Infantería don José Recuenco Giménez
Comandante Médico don Emiliano Morales Rodríguez.
Teniente de Complemento del Ejército del Aire don Pedro Valderas Tello.
Teniente de Complemento del Ejército del Aire don Rafael Blázquez de la Paz.

Tribunal de pruebas de nivel de conocimientos

Presidente: Coronel Interventor don Antonio Torres Viqueira.

Vocales:

Teniente Coronel Interventor don Antonio Juan de la Reina Montero.

Comandante Interventor don Carlos Izquierdo Insua.

Capitán Interventor don Alvaro Canales Gil.

Don Ramón García Mena, Censor Letrado del Tribunal de Cuentas.

Suplentes:

Coronel Interventor don Francisco Ramírez de la Guardia.
Teniente Coronel Interventor don Víctor Agustín López Sebastián.

Teniente Coronel Interventor don Juan Antonio Miguélez Paz.
Teniente Coronel Interventor don Eduardo Esteban Ureta.

Don Ramón Muñoz Álvarez, Censor Letrado de Tribunal de Cuentas.

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Director general de Enseñanza, Ricardo Marzo Mediano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12111 *ORDEN de 30 de abril de 1987 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de Función Inspectora Educativa por funcionarios integrados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.*

Ilmo. Sr.: Vacantes puestos de Función Inspectora Educativa y siendo necesaria su provisión, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de méritos entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para la provisión de los referidos puestos conforme a las siguientes normas:

1. Vacantes.

Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que tienen asignado un complemento de destino de nivel 24 y un complemento específico de 355.944 pesetas, anuales.

2. Concursantes.

2.1 Podrán participar en este concurso los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se hallen en las siguientes situaciones:

a) En servicio activo con destino definitivo en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia.

b) En servicio activo en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación.

c) En excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo.

2.2 Estarán obligados a participar en el concurso los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino de carácter provisional, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad. Estos funcionarios gozarán del derecho preferente para obtener, por una sola vez, destino en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo. Deberán solicitar, por orden de preferencia, todas las plazas ofrecidas en la presente convocatoria.

3. Instancias y documentación.

3.1 Instancias.

3.1.1 Los participantes en el concurso solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, mediante instancia por duplicado ajustada al modelo que se publica como anexo II de esta convocatoria, dirigida a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.1.2 El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.1.3 Las instancias y documentos podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), en sus Direcciones Provinciales, en los Servicios de los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.4 Transcurrido el plazo de presentación de instancias no podrá alterarse el orden de prelación de los destinos solicitados ni eliminar o añadir vacantes a las solicitadas.

3.2 Documentos.

3.2.1 Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el anexo III de esta convocatoria.

3.2.2 Aquellos méritos alegados y no justificados documental-mente, dentro del plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

3.2.3 Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión con sus originales extendidas por las Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio (calle Los Madrazo, 15 y 17), o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

3.2.4 Los Inspectores que reingresen al servicio activo a través del concurso, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, presentarán, además, los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de sus funciones, expedida por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. *Derechos preferentes.*

Los concursantes que se acojan al derecho preferente lo harán constar expresamente, anotando al lado de la plaza solicitada la situación que genera dicho derecho.

5. *Resolución del concurso.*

5.1 El concurso de méritos será resuelto por este Ministerio a propuesta de una Comisión de valoración formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Centros Escolares, con categoría de Subdirector general.

Un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, con categoría de Subdirector general.

Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica, con categoría de Subdirector general.

Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa, con categoría de Subdirector general.

Estos vocales serán designados por los respectivos Directores generales.

Un Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, perteneciente a una de las provincias de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, designado por el Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un Jefe de Unidad de Programas Educativos, designado por el Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un funcionario de carrera docente, perteneciente a los Cuerpos docentes actualmente existentes y relacionados en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, con titulación superior y reconocida capacidad de gestión y coordinación pedagógica, y que cuente con, al menos, cinco años de servicios como funcionario.

Un representante de la Dirección General de Personal y Servicios, que actuará como Secretario, sin derecho a voto.

Estos dos último vocales serán designados por el Director general de Personal y Servicios.

5.2 Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 La Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a las distintas materias.

5.4 Los méritos a considerar puntuarán dentro de una escala que será, como máximo, de 25 puntos en total.

La valoración total de los méritos preferentes podrá alcanzar un máximo de 15 puntos. Los méritos no preferentes se podrán valorar hasta un máximo de 10 puntos.

5.5 En caso de que se produjesen empates en el total de puntuaciones, se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, de acuerdo con el orden establecido en el baremo del anexo III de esta convocatoria.

5.6 La Comisión elevará a la Dirección General de Personal y Servicios la relación ordenada de los méritos de los concursantes, con expresión de las puntuaciones parciales y totales que a cada uno hayan sido asignadas, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta Orden y la oportuna propuesta de adjudicación de plazas.

6. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución del concurso, en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de las actuaciones previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. *Devolución de la documentación presentada.*

Los interesados o sus representantes legales deberán retirar la documentación presentada para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así en la Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, dentro del plazo de un mes, a partir de los diez días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

8. *Destinos y posesión.*

8.1 Las plazas obtenidas en este concurso serán irrenunciables.

8.2 La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine en la resolución de este concurso.

9. Por la singularidad de la función, no son de aplicación a este concurso las normas de provisión de puestos de trabajo dictadas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 9 de abril de 1986.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy-García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo para su provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa

Provincia	Número de plazas
Albacete	1
Asturias	1
Badajoz	1
Baleares*	1
Ciudad Real	2
Madrid	7
Navarra	2
La Rioja	1
Teruel	2
Totales	18

* La localidad es Palma de Mallorca.

ANEXO II

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, perteneciente al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, cuyos datos se especifican a continuación:

- Apellidos.....
- Nombre.....
- Número de Registro de Personal.....
- Documento nacional de identidad.....
- Destino.....
- Domicilio.....
- Teléfono.....

SOLICITA ser admitido al concurso de méritos para proveer plazas vacantes de función inspectora, convocado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha..... Señalando por riguroso orden de preferencia las vacantes a que desea concursar:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

A cuyo efecto declara expresamente que reúne todos los requisitos exigibles en la convocatoria, y alega los servicios y méritos que se relacionan, según el orden establecido en el anexo III de la convocatoria.

Méritos preferentes

1.1
1.2
1.3
1.4
1.5
1.6
2
3.1
3.2
3.3
3.4
3.5
3.6
4

Méritos no preferentes

5.1
5.2
6.1
6.2
6.3

En..... a de..... de 1987.

ANEXO III

Baremo

	<u>Puntos</u>
<i>Méritos preferentes</i>	
1. Valoración de trabajos desarrollados en los puestos desempeñados con anterioridad.....	(Hasta un máximo de 8)
1.1 Por cada año de permanencia ininterrumpida ejerciendo como Inspector con destino definitivo en la provincia desde la que solicita el puesto.....	0,15
1.2 Por cada año de servicios como Inspector general de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.....	0,45
1.3 Por cada año de servicios como Inspector técnico de Educación en los Servicios Centrales, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.....	0,40
1.4 Por cada año de servicio como Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.....	0,35
1.5 Por cada año de servicio que hubiera ejercido como Inspector extraordinario de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.....	0,10
1.6 Por cada año de servicio como Inspector técnico de Educación, Inspector de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado.....	0,25
2. Por cursos superados de formación y perfeccionamiento, homologados por la Administración competente y que se adecuen al puesto de trabajo solicitado.....	(Hasta un máximo de 2)
3. Por titulaciones académicas.....	(Hasta un máximo de 2)
3.1 Por el grado de Doctor en la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo.....	1,00
3.2 Por el grado de Doctor en otra licenciatura.....	0,40
3.3 Por cada título superior o de grado medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.....	0,50
3.4 Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo.....	0,25

	<u>Puntos</u>
3.5 Por premio extraordinario en la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo.....	0,15
3.6 Por premio extraordinario en otro doctorado o licenciatura.....	0,10
4. Por cada año de servicio como funcionario (hasta un máximo de 3 puntos).....	0,10
No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.	
Por mayor idoneidad y experiencia de los aspirantes en las áreas de trabajo de los puestos que se convocan.	
<i>Méritos no preferentes</i>	
5. Actividades de innovación educativa.....	(Hasta un máximo de 7)
5.1 Por participar en la dirección o ejecución de programas de innovación educativa o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y autorizados todos ellos por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.....	Hasta 3,5
5.2 Por publicaciones de carácter didáctico o científico o directamente relacionados con la organización escolar.....	Hasta 3,5
6. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa.....	(Hasta un máximo de 3)
6.1 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría superior de la de Jefe de Servicio.....	0,45
6.2 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente.....	0,35
6.3 Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o equivalente.....	0,30

Documentación acreditativa

Documentación acreditativa de los méritos alegados en el concurso:

Méritos preferentes:

- a) De 1.1 y 4, fotocopias compulsadas de títulos administrativos y de sus diligencias correspondientes.
- b) De 1.2 a 1.6, fotocopias compulsadas de credenciales de nombramientos y de las diligencias de posesión y cese.
- c) De 2, certificación de los mismos.
- d) De 3.1 a 3.6, fotocopias compulsadas o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito previo para su obtención.

Méritos no preferentes:

- a) De 5.1, informe de la Dirección General correspondiente.
- b) De 5.2, textos originales de las mismas.
- c) De 6.1 a 6.3, fotocopias compulsadas de credenciales de nombramientos y de las diligencias de toma de posesión y cese.

Notas:

- a) A efectos del apartado 1.1 se considera destino aquél a cuya plantilla pertenezca el Inspector y no el que desempeñe en Comisión de Servicios, o Servicios Especiales.
- b) A efectos de la antigüedad del punto 4, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.
- c) En los apartados en que se establecen puntos por año, para obtener la puntuación correspondiente a cada mes, fracción o año se dividirá por 12 la puntuación fijada por año.

d) En el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

e) A los efectos de los apartados 1.1 y 4, serán computados los servicios especiales expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, letras c), d), f), g), h), i) y j) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

12112 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba la lista de opositores admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que se expondrán el 21 de mayo en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se destacará especialmente el Cuerpo y asignatura al que oposita el interesado se remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Sección Provisión de Plazas de Bachillerato, calle Alcalá 36, 1.ª planta, 28004 Madrid).

Los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos será la siguiente:

a) Por presentarse a una asignatura no convocada. Escrito en el que manifiesten la asignatura a la que desean opositar.

b) Por hacer uso indebido de la reserva para Profesores de Educación General Básica. Escrito en el que manifiesten, en su caso, que desean opositar al turno libre.

c) Por hacer uso de la reserva para Profesores de Educación General Básica en más de una asignatura. Escrito en el que manifiesten la opción por una de ellas.

d) Por presentarse simultáneamente al turno libre y su reserva en la misma asignatura. Escrito en el que manifiesten la opción por el turno libre o la reserva.

e) Por no haber abonado los derechos de examen. Justificante debidamente sellado y firmado por la Caja Postal de Ahorros de haber realizado el ingreso en la cuenta correspondiente.

f) Por no haber abonado los derechos de examen de acuerdo con lo previsto en la Orden de convocatoria. Justificante debidamente sellado y firmado por la Caja Postal de Ahorros de haber realizado el ingreso en la cuenta correspondiente.

g) Por no ajustarse al número de la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros al previsto para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. Justificante debidamente sellado y firmado por la Caja Postal de Ahorros de haber realizado el ingreso en dicha cuenta.

h) Por no haber hecho constar en la instancia el número de la cuenta corriente de la Caja Postal de Ahorros. Justificante debidamente sellado y firmado por la Caja Postal de Ahorros de haber realizado el ingreso en la cuenta corriente que corresponde.

i) Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido. Justificante de haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

j) Por haber sido aceptada su renuncia.

k) Por no haber presentado fotocopias del documento nacional de identidad. Escrito en el que conste el Cuerpo y asignatura, acompañado de dos fotocopias del documento nacional de identidad.

l) Por no haber firmado la instancia de participación. Escrito debidamente firmado solicitando quede subsanada dicha omisión.

Tercero.-El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitiman para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho de participar en el mismo, conforme a las exigencias de la

convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, a la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, sino que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.-Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hace pública esta lista.

Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1987.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

12113 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la base 4 de la Orden de 25 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas que se expondrán el 21 de mayo en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se destacará especialmente el Cuerpo y asignatura a la que oposita el interesado se remitirán al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, 28004 Madrid).

Los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos será la siguiente:

a) Por no adjuntar fotocopias del documento nacional de identidad. Remisión de fotocopias del documento nacional de identidad.

b) La cantidad abonada no se corresponde con la señalada en la convocatoria. Resguardo acreditativo de haber ingresado la diferencia en la cuenta corriente correspondiente de la Caja Postal de Ahorros.

c) Por no abonar los derechos de examen. Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad correspondiente en la cuenta corriente correspondiente de la Caja Postal de Ahorros.

d) Por no consignar la titulación académica. Escrito especificando la titulación que posee.

e) La titulación consignada no se corresponde con la señalada en la convocatoria. Escrito especificando si posee otra titulación de las señaladas en la convocatoria en la asignatura correspondiente.

f) Por no ajustarse la forma de pago a la señalada en la convocatoria. Justificante debidamente sellado y firmado por la Caja Postal de Ahorros, de haber realizado el ingreso en la cuenta correspondiente al Cuerpo al que aspira.

g) Por presentarse a una asignatura no convocada. Escrito especificando si desea presentarse a otra de las asignaturas convocadas.

h) Por no consignar la asignatura a la que se presenta y su código. Escrito especificando la asignatura a la que desea presentarse.